

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

610.110.70

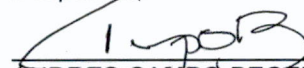
Yopal, 27 de noviembre de 2020

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 y N° INTERNO 1761
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24-09-2020
OBJETO	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN SOCIAL
NOMBRE CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TAURAMENA

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	Nombre Documento	No. Folios
1	ACTA DE INICIO	1
2	ACTA DE CONFORMACION DE COMITÉ TÉCNICO	1
3	INVITACION COMITÉ TÉCNICO	1
4	INVITACION COMITÉ TÉCNICO	1
5	SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL MUNICIPIO	1
6	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°02	2
7	INVITACION COMITÉ TÉCNICO	1
8	RESPUESTA SOLICITUD PRORROGA	1
9	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO N°03	2
10	SOLICITUD LIQUIDACION CONVENIO	2
11	RESPUESTA LIQUIDACION CONVENIO	1
12	INFORME DE SUPERVISIÓN	5
13	PANTALLAZO RECIBIDO ACTAS POR CORREO ELECTRONICO	1
14	ACTA DE TERMINACION	1
15	ACTA DE LIQUIDACIÓN	1
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		22

Despedida,


ANDRÉS CAMPO BECERRA
Director Técnico de Inclusión y Desarrollo Social
Decreto 0273 del 24-11-2020

Revisó: Tatiana Rodríguez Monroy
Asesora jurídica C.P.S.P No. 1197 - 2020

Proyectó: Ángela Mariana Pérez Gómez
C.P.S.P. No. 1509-2020

610.110.70

Yopal, 11 de noviembre de 2020

Doctor:
TELE WOSBON AMAYA ZORRO
Alcalde Municipal de Tauramena
Atn. Dr. Rosendo González Rodríguez
Secretario de Desarrollo Social
Tauramena – Casanare

Asunto: Solicitud liquidación - Convenio Interadministrativo N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 y N° INTERNO 1761 de 24/09/2020.

Cordial saludo,

YAQUELINE SÁNCHEZ MERCHÁN, quien funge como Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social (E) y conforme al ámbito de mi competencia, comedidamente me dirijo ante su Despacho con el fin de adelantar la gestión administrativa tendiente a la LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 y N° INTERNO 1761 de 24/09/2020, en los siguientes términos, así:

1. A la fecha el municipio de Tauramena suscribió con el Departamento de Casanare el Convenio Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 No. INTERNO 1761 de 24/09/2020, cuyo objeto “DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN SOCIAL” con un plazo de ejecución de tres (03) meses, con ACTA DE INICIO de fecha 01-10-2020 y ACTA DE TERMINACION de fecha del 30-12-2020.
2. El municipio de Tauramena mediante acta de comité técnico presencial del día 26-10-2020 a las 9:00 am, manifiesta que tienen limitaciones técnicas para la ejecución de los recursos en la presente vigencia, toda vez que a la fecha con recursos del municipio tienen en ejecución el Convenio No.018 de septiembre de 2020, cuyo objeto “DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, A TRAVES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL” con un plazo de ejecución de tres (03) meses, el cual termina el 08 de diciembre del 2020, adicional a ello cuentan con la aprobación de recursos de vigencias futuras, con el fin de mantener la continuidad en la prestación de servicios a los Adultos Mayores; asimismo, dentro del comité técnico solicitan prórroga de plazo hasta el mes de junio de 2021 o suspensión del convenio para la ejecución de los recursos.
3. Analizando que el municipio a la fecha tiene suscritos 2 negocios jurídicos para atender la misma población dentro del comité técnico del 26-10-2020, se les

recomienda como opción liquidar el Convenio Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 No. INTERNO 1761 de 24/09/2020, toda vez que su ejecución no se llevará a cabo y dichos recursos se deben invertir en la presente vigencia fiscal, proceso presupuestal que no tiene aprobado vigencias futuras. Del mismo modo nuestra dependencia administrativa propone en comité técnico elevar la consulta a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento para determinar la liquidación del convenio, respuesta a socializar dentro de un nuevo comité técnico con el fin de dar trámite al debido proceso.

4. En calidad de supervisora y en conjunto con el profesional jurídico de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, en consenso con la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare, se determina liquidar el Convenio Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 No. INTERNO 1761 de 24/09/2020, por la siguiente razón:
 - El municipio de Tauramena mediante oficio del 14-10-2020 con recibido del 23-10-2020, solicitó prórroga para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 1761-2020 puesto que a la fecha tiene suscrito el Convenio No.018 del 08-09-2020, a su vez referencian que en el mes de agosto del presente año solicitaron recursos de vigencias con el fin de garantizar a esta población la continuidad en la prestación del servicio, es así que mediante acuerdo municipal N°13 del 08-09-2020 se aprobaron los recursos, los cuales se deben ejecutar en un 15% en la actual vigencia y el 75% en la vigencia 2021 el cual terminaría el 08-03-2021
 - El municipio de Tauramena en comité técnico presencial del 26-10-2020, solicitó nuevamente prórroga o suspensión al Convenio Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 No. INTERNO 1761 de 24/09/2020
 - Y finalmente, porque la ejecución de los recursos no debe vulnerar el principio de anualidad, dado que después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra. No obstante, existen excepciones al principio de anualidad del gasto previstas en la ley que deberán ser contempladas por las Entidades Estatales si se encuentran inmersas en una de éstas, como por ejemplo las vigencias futuras. Y en el presente caso, el Departamento no constituye reservas presupuestales, precisamente para no vulnerar el principio de anualidad; en consecuencia, tal invocación no se adecúa a tal excepción para su procedencia.

Así las cosas, dentro del comité técnico el día 04 de Noviembre a las 4:00 pm mediante enlace

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2l2NjdYmYtZjc3Yy00YzQ2LTgzMDktYjE0M2FkZjBIN2Fm%40threed.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cc127d50-efb0-4b31-9020-081c0882060d%22%2c%22Oid%22%3a%229c7d8d06-81d6-458c-826e-44d471f891f0%22%7d, nuestra entidad administrativa socializa la respuesta de la Oficina

Asesora Jurídica conforme a lo solicitado previamente por el municipio tanto por escrito como en comité técnico del 26-10-2020, y las partes toman la decisión de liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 No. INTERNO 1761 de 24/09/2020



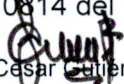
Conforme a lo anterior, de manera perentoria se deberá liquidar el convenio con el fin de retrotraer la gestión administrativa surtida, para lo cual adjunto acta de terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2020 No. INTERNO 1761 de 24/09/2020

Agradeciendo su atención.

Atentamente,



YAQUELINE SÁNCHEZ MERCHÁN
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social (E)
Resolución 0814 del 13-10-2020


Revisó: Julio César Gutiérrez Pérez.
Asesor Jurídico Despacho
C.P.S.P. No.1299 de 2020.


Proyectó: Ángela Liliana Pérez Gómez
Apoyo a la supervisión
C.P.S.P No. 1509-2020